

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1713 - -
Fecha de Aprobación
02 OCT 2023
ROL S.I.I
7073-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 410/23 de fecha _____
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7093146 de fecha _____ de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 80,73 m² ubicada en PASAJE 12 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 0491 Lote N° 10 manzana L localidad o loteo AGRUPACION TARAPACA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.




HUGO ALFONSO LY ALBA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE 12 N° 0491, POBL. AGRUPACION TARAPACA ORIENTE, ARICA

REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	80,73	C-4	165.810	13.385.841
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				13.385.841
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	13.385.841	200.788
5		25,00%	DESCUENTO	200.788	50.197
DERECHOS MUNICIPALES					150.591

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 80,73 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura, ubicada en Pasaje 12 N° 0491, Rol SII N° 7073-10, Población Agrupación Tarapaca Oriente, Arica.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 80,73 m²:

- 1° Piso: Estar, comedor, cocina, baño y 2 dormitorios.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 80,73 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, comedor, cocina, baño y 2 dormitorios.

Finalmente la propiedad ubicada en Pasaje 12 N° 0491, Rol SII N° 7073-10, Población Agrupación Tarapaca Oriente, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 80,73 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 80,73 m²**
- **Sup. recepcionada total : 80,73 m²**
- **Superficie predial : 100,00 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andrés Concha Santander**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- La propiedad no cuenta con Permiso de Construcción y Recepción Final.
- El representante legal tiene un Poder Especial, ya que esta propiedad tiene como propietarios a tres hermanos.

HALA/JCM/cfv.
Kardex 27039